



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO 2015

El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse *“Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”*

Para la formación del presente informe se ha tomado como referente el borrador del Proyecto de Presupuesto confeccionado por el Alcalde y el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, los estados de ejecución de los presupuestos de los años 2013 y 2014, y la documentación e información obrante en el Área de Hacienda y Servicios Económicos. En especial se ha tenido en consideración el contenido del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueba el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en dicha Ley, el Presupuesto se ha elaborado de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de 2014, que conoció el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, con el horizonte temporal del Plan de Ajuste.

En base a lo expuesto, el presente informe comprenderá los siguientes apartados.

- a) Escenario Presupuestario y Estabilidad Presupuestaria.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL.

Con carácter general, al igual que en los años precedentes, el escenario presupuestario está altamente condicionado por los efectos de la crisis económica general en la hacienda municipal, que adquirió especial relevancia en el marco de los ingresos, con una importante disminución en los que integran los capítulos III y IV. Asimismo, se encuentra condicionado por la cuantía de las operaciones financieras del estado de gastos que conlleva un importante esfuerzo financiero que, juntamente, con la disminución de los ingresos, lleva a una necesaria contención o reducción de los gastos por operaciones corrientes y de la financiación de inversiones con cargo a recursos propios.

Así, el escenario presupuestario viene predeterminado por las directrices contenidas en el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017 y los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014 y las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste a que se ha hecho referencia, que en esencia se corresponden con las que se contenían en el Plan Económico Financiero (en adelante PEF), con la particularidad de que no se prevé la recurrencia al endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital.

En lo que respecta a la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria, es preciso tener en consideración lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales y por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera y normativa de desarrollo. En particular, es necesario tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) de la norma al principio citada y de acuerdo con el informe de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional, remitido por la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, el ámbito de aplicación subjetivo viene determinado por la propia entidad local, los organismos autónomos de Actividades Musicales, de Deportes, Gerencia de Urbanismo y por la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna, S.A., en siglas MUVISA, por cuanto que, conforme ha determinado la Intervención General de la Administración del Estado, notificada en fecha de 11 de junio de 2014, ha pasado de ser considerada una entidad de mercado, integrada en el Sector Sociedades no Financieras, a estar integrada en el

Sector Administraciones Públicas, y , por tanto, incluida en el perímetro de consolidación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, el objetivo de estabilidad, con ocasión de la aprobación del Presupuesto, viene determinado por la situación de equilibrio o superávit, de forma que los recursos de los capítulos I a VII del estado de ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos capítulos del estado de gastos.
- c) En relación con la entidad MUVISA la estabilidad presupuestaria se corresponde con la posición de equilibrio financiero (artículo 3.3 Ley Orgánica 2/2012).

Asimismo, tomando como referente el contenido del Plan de Ajuste, y en especial el Plan Presupuestario 2015-2017, se cumple con el principio de plurianualidad presupuestaria a que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012 al expresar: *"La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea."*

Igualmente, tomando como referente el Plan de Ajuste, se cumple con el principio de sostenibilidad financiera en los términos que se expresa en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2012

En lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda comercial es preciso tener en cuenta que el periodo medio de pago correspondiente al mes de septiembre de 2014, calculado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es de 65,96 días, con lo que se excede el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Visto el borrador de Proyecto de Presupuestos se observa que, el correspondiente a la propia entidad, se presenta con un superávit inicial de **10.389.582,55 €**, que, en principio, tendría como finalidad el cumplir con la regla fiscal de deuda comercial, mediante la reducción del periodo medio de pago.

En relación con el superávit es preciso tener en cuenta que el importe de **1.844.407,41.€**, se corresponde con el ahorro financiero que se genera por la refinanciación de los préstamos concertados con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores que conforme determina el artículo el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se destinará a reducir la deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores, siendo esta una de las medidas que, en su caso, tendrá que incluir en el plan de tesorería al que

se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El resto del importe del superávit, que trae causa de la reformulación del periodo de amortización de los préstamos citados, se destina a esta misma finalidad a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 del artículo 13 de la ley Orgánica 2/2012, antes citada. No obstante, se entiende que esta medida se debe complementar con el compromiso de acompasar la utilización del Fondo de Contingencia y del Remanente de Tesorería, como fuentes de financiación extraordinarias para adquirir mayores compromisos de gastos, a la previa constatación de la existencia de evidencias de que la evolución periodo medio de pago muestra una clara tendencia al cumplimiento del plazo legal en materia de deuda comercial.

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la **propia Entidad** presenta la siguiente situación:

Capítulos	Ingresos	Gastos	Diferencia
Capítulo 1	59.339.521,00	42.632.656,16	16.706.864,84
Capítulo 2	21.207.364,87	53.746.133,14	-32.538.768,27
Capítulo 3	19.579.560,00	2.814.967,78	16.764.592,22
Capítulo 4	41.277.678,97	16.366.723,13	24.910.955,84
Capítulo 5	541.733,24	3.000.000,00	-2.458.266,76
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	141.945.858,08	118.560.480,21	23.385.377,87
Capítulo 6	0,00	8.108.787,11	-8.108.787,11
Capítulo 7	2.802.168,63	3.524.273,69	-722.105,06
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	4.164.903,15	-4.164.903,15
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.802.168,63	15.797.963,95	-12.995.795,32
TOTALES:	144.748.026,71	134.358.444,16	10.389.582,55

Al igual que ocurrió en el ejercicio precedente la información que se contiene en el cuadro que antecede pone de manifiesto una alta capacidad de generación de ahorro en relación con las operaciones corrientes, por cuanto tienen que aportar recursos suficientes para financiar las necesidades de las operaciones de capital, esencialmente en relación con el capítulo IX por el concepto de amortización de la deuda a largo plazo y para la generación del superávit inicial para destinar al logro del cumplimiento de la regla fiscal de cumplimiento de plazos de la deuda comercial. Asimismo se acredita la capacidad financiera suficiente para cumplir en los ejercicios futuros con las obligaciones dimanantes de amortización de la deuda financiera una vez haya finalizado el actual periodo de carencia, lo que, igualmente, evidencia el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

A.1.- PLAN PRESUPUESTARIO

De la puesta en relación de las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario con las previsiones del Presupuesto para el año 2015, sin

eliminación de las operaciones internas, en relación con los ingresos, se pone de manifiesto el escenario siguiente:

Capítulo	PLAN	%	2015	%	Variación	%
Impuestos Directos	59.291.211,62	38,84	59.339.521,00	36,91	48.309,38	0,08
Impuestos Indirectos	17.961.223,43	11,77	21.207.364,87	13,19	3.246.141,44	18,07
Tasas y Otros Ingresos	22.879.971,61	14,99	22.354.668,07	13,91	-525.303,54	-2,30
Transferencias Corrientes	48.713.683,88	31,91	51.926.166,18	32,30	3.212.482,30	6,59
Ingresos patrimoniales	944.248,00	0,62	854.541,24	0,53	-89.706,76	-9,50
Total Ingresos Ctes	149.790.338,54	98,13	155.682.261,36	96,85	5.891.922,82	3,93
Enajenación de inversiones	0,00	0,00	1.218.650,19	0,76	1.218.650,19	0,00
Transferencias de Capital	2.859.610,12	1,87	3.845.812,14	2,39	986.202,02	34,49
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	2,39	0,00	0,00
Total Ingresos de capital	2.859.610,12	1,87	5.064.462,33	3,15	2.204.852,21	77,10
Total Presupuesto	152.649.948,66	100,00	160.746.723,69	100,00	8.096.775,03	5,30

Y, en relación con los gastos, el siguiente:

Capítulo	PLAN	%	2015	%	Diferencia	%
Personal	48.516.821,32	31,78	50.565.068,65	33,76	2.048.247,33	4,22
Gastos en bienes ctes y serv.	63.038.845,71	41,30	58.584.262,45	39,12	-4.454.583,26	-7,07
Gastos financieros	4.579.692,80	3,00	2.937.673,08	1,96	-1.642.019,72	-35,85
Transferencia Ctes.	16.226.027,99	10,63	16.784.514,12	11,21	558.486,13	3,44
Fondo de Contingencia	710.476,05	0,47	3.093.188,28	2,07	2.382.712,23	335,37
Subtotal	133.071.863,87	87,17	131.964.706,58	88,12	-1.107.157,29	-0,83
Inversiones reales	7.033.965,00	4,61	9.234.031,48	6,17	2.200.066,48	31,28
Transferencia de Capital	1.100.000,00	0,72	3.524.273,69	2,35	2.424.273,69	220,39
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	11.444.119,79	7,50	5.038.788,77	3,36	-6.405.331,02	-55,97
Subtotal	19.578.084,79	12,83	17.797.093,94	11,88	-1.780.990,85	-9,10
Total	152.649.948,66	100,00	149.761.800,52	100,00	-2.888.148,14	-1,89

Como se puede observar, en relación con los ingresos, se pone de manifiesto una desviación significativa de 8.096.775,03 €, en términos absolutos, y del 5,30%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- Que con posterioridad a la aprobación del Plan Presupuestario ha tenido lugar la reclasificación de la entidad mercantil MUVISA, pasando a formar parte del perímetro de consolidación, lo que implica una incidencia de los ingresos de 3.291.427,25 €.
- El incremento operado en las previsiones del capítulo II por el mayor rendimiento esperado por la participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, conforme ha comunicado la Federación Canaria de Municipios, como consecuencia de la mayor participación de los municipios de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2013, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas

Territoriales Canarias y suspensión de la vigencia del artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales y por un mejor comportamiento de la recaudación. El efecto económico de esta incidencia asciende a la cuantía de 3.2426.14,44 €.

- c) La desviación en relación con la Participación de los Ingresos del Estado, que se refleja en el capítulo 4, conforme a la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que asciende a la cuantía de 2.292.740,00 €, a la previsión de la subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del Plan Canario de Empleo por importe de 552.678,93 € y a las transferencias del Ayuntamiento a MUVISA por importe de 1.212.514,71 €
- d) La previsión de enajenación de inversiones, que se contempla en el capítulo 5, por importe de 1.218.650,19 €, como resultado de la incorporación de MUVISA al perímetro de consolidación, circunstancia no prevista en las previsiones del Plan Presupuestario, al tratarse de un hecho posterior a la elaboración y aprobación del Plan.
- e) La transferencia por operaciones de capital del Ayuntamiento a MUVISA por importe de 1.020.443,51 €, que se pone de manifiesto en el capítulo 7.

En lo que respecta a los gastos, se pone de manifiesto, una disminución de 2.888.148,14 €, en términos absolutos, y del - 1,89%, en términos relativos, que trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) El incremento que se evidencia en el capítulo 1, se corresponde con la incorporación de los gastos de personal de MUVISA por importe de 1.099.797,89 €, y los gastos totales derivados del Plan Canario de Empleo por la cuantía de 552.678,93 €.
- b) La variación negativa que se pone de manifiesto en el capítulo 2 se corresponde con la reclasificación presupuestaria del Fondo de Contingencia, que pasa al capítulo 5, por importe de 2.714.803,66 € y a menores necesidades financieras una vez se han regularizado en el año 2014 las dotaciones para el abono de las revisiones de precios de los años precedentes.
- c) La disminución de los capítulos 3 y 9 se corresponde con el efecto económico favorable de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores y de la reconfiguración de los periodos de carencia de los préstamos.
- d) El aumento del capítulo 4 se corresponde con la transferencia del Ayuntamiento a MUVISA.
- e) La variación al alza de los capítulos 6 y 7 por los importes de 2.200.066,48€ y 2.424.273,89 €, respectivamente, trae causa de la mejora en los ingresos y de la contención del gasto corriente. En la variación del segundo de los capítulos citados se incluye el efecto de la aportación del ayuntamiento a MUVISA, por la cuantía de 1.020.443,51 €

A.2.- PLAN DE AJUSTE

Si se toman como referentes las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste y se ponen en relación con las previsiones resultantes de la consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Actividades Musicales, Deportes y Muvisa, resulta el escenario siguiente:

INGRESOS	Plan Ajuste Revisado	Presupuesto	Diferencia
Ingresos Corrientes	155.060.720,00	144.836.215,36	-10.224.504,64
Ingresos de Capital	3.099.500,00	4.020.818,82	921.318,82
Ingresos no financieros	158.160.220,00	148.857.034,18	-9.303.185,82
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
Ingresos Totales	158.160.220,00	148.857.034,18	-9.303.185,82
GASTOS			
Gastos corrientes	131.653.880,00	118.002.272,30	-13.651.607,70
Fondo de Contingencia	0,00	3.093.188,28	3.093.188,28
Gastos de Capital	8.540.250,00	11.737.861,66	3.197.611,66
Gastos no financieros	140.194.130,00	132.833.322,24	-7.360.807,76
Gastos financieros	10.250.950,00	5.038.788,77	-5.212.161,23
Gastos totales	150.445.080,00	137.872.111,01	-12.572.968,99

En relación con la información que se contiene en el cuadro que precede, igual que en los ejercicios anteriores, es necesario tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) La diferencia que se pone de manifiesto en el concepto de Ingresos corrientes se corresponde con la circunstancia que la previsión de ingresos del Plan de Ajuste se realiza en base a la tasa anual de crecimiento que se obtiene conforme a la fórmula determinada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que para el caso del Ayuntamiento de La Laguna es del 4% a aplicar sobre derechos reconocidos en el año 2011. Mientras que las previsiones de ingresos del Presupuesto se han fijado conforme a las estimaciones realizadas por el Servicio de Ingresos del Ayuntamientos, en base a criterios objetivos de realización.
- b) Que si bien en relación con la Participación en los Ingresos del Estado y con el Fondo Complementario de Financiación, se han establecido las previsiones comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que exceden al porcentaje de incremento previsto en el Plan de Ajuste, no es menos cierto que dicho aumento es inferior al diferencial que no se alcanza en relación con los conceptos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

- c) Ante esta desviación, para cumplir con el principio de equilibrio presupuestario a que hace referencia el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, ha sido necesario reducir las previsiones de gastos del Plan de Ajuste.
- d) Además de lo expresado en ejercicios anteriores en relación con el presente ejercicio es necesario tener en cuenta dos nuevas incidencias. Por un lado, la circunstancia de la incorporación de la entidad MUVISA al perímetro de consolidación con su reflejo en el presupuesto, extremo que no se tomó en consideración en el Plan de Ajuste, por tratarse de un hecho posterior, y los efectos económicos y financieros resultantes de la refinanciación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación del Pago a los Proveedores, tanto en lo que respecta al capítulo 3 de intereses, operaciones no financieras, como al capítulo 9, operaciones financieras, por los efectos de la reconfiguración de los periodos de carencia de los préstamos.

La concurrencia de esta doble circunstancia evidencia que las previsiones del Presupuesto son consistentes con las del Plan de ajuste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de RDL 4/2012.

A.3.- TASA DE GASTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se ha procedido a la determinación del volumen de gasto computable para el año 2015, tomando como referente la proyección de liquidación del Presupuesto de 2014, que asciende a la cuantía de **119.781.650,29 €**, conforme se pone de manifiesto en el cálculo realizado de acuerdo con la Guía para la determinación de la Regla de Gasto (2ª edición), editada por la Intervención General de la Administración del Estado, cuyo detalle se contiene en el anexo I.A

Tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el anexo a que se ha hecho referencia, el gasto computable del Presupuesto, a efectos de la aplicación de la Tasa de Gasto, asciende a la cuantía de **114.997.320,40 €**, lo que evidencia el cumplimiento de la regla fiscal.

La diferencia de **4.784.329,90 €** resultante de la puesta en relación de las dos magnitudes se corresponde con el diferencial con que cuenta la Administración para hacer frente a desviaciones que puedan operar en relación con las previsiones o para la incorporación de nuevas necesidades de gasto financiables a través del Remanente de Tesorería, ya sea afectado o para gastos generales.

A.4.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Si partimos del presupuesto de la propia entidad y procedemos a la incorporación de los presupuestos de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Actividades Musicales y Deportes y de la entidad mercantil MUVISA, por cuanto que, conforme determina la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria y de acuerdo con la clasificación de entes a que se ha hecho referencia anteriormente, integran el perímetro de consolidación, que, una vez eliminadas las operaciones internas, resulta el escenario siguiente:

Capítulos	Ingresos	Gastos	Diferencia
Capítulo 1	59.339.521,00	50.565.068,65	
Capítulo 2	21.207.364,87	57.765.809,55	
Capítulo 3	22.080.309,34	2.937.673,08	
Capítulo 4	41.354.478,91	6.756.921,02	
Capítulo 5	854.541,24	3.093.188,28	
Capítulo 6	1.218.650,19	9.222.710,73	
Capítulo 7	2.802.168,63	2.491.950,93	
Total Operaciones no financieras	148.857.034,18	132.833.322,24	16.023.711,94
Capítulo 8	0,00	0,00	
Capítulo 9	0,00	5.038.788,77	
Total Operaciones financieras	0,00	5.038.788,77	-5.038.788,77

TOTALES:	148.857.034,18	137.872.111,01	10.984.923,17
-----------------	-----------------------	-----------------------	----------------------

En base a la información que se contiene en el cuadro que antecede es posible evidenciar que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 11, en relación con el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puesto que con los recursos de los capítulos I a VII del estado de ingresos es suficiente para financiar los créditos de los mismos capítulos del estado de gastos, mostrando un superávit inicial de **10.984.923,17 €**.

Vistos, asimismo, los proyectos de presupuestos aprobados por los órganos respectivos de los Organismos Autónomos se observa que, igualmente, cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

A.5.- ESTADOS SEC 95

Partiendo del estado de consolidación del presupuesto de la entidad matriz, de los organismos autónomos dependientes y de la entidad MUVISA, aplicando los criterios del SEC 95 que se desglosan en el anexo I.B, que se adjunta al presente informe, así como los ajustes correspondientes, se obtiene una capacidad de financiación de **12.692.802,19 €**. Es necesario indicar que entre los derechos a reconocer no se ha tenido en cuenta la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado correspondiente y en la Participación de los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias correspondiente al año 2013.

En el Plan de Ajuste la previsión de la capacidad de financiación se fijó en la cuantía de 8.885.320,00 € (en el revisado en la de 7.751.470,00 €) y en el Plan Presupuestario en el importe de 2.207.723,92 €. Como ya se ha expresado en el apartado del Plan Presupuestario la desviación trae causa de la estimación conservadora en los ingresos procedentes de la participación en los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la Participación de los Ingresos del Estado y en la circunstancia sobrevenida de la incorporación de Muvisa al perímetro de consolidación a los efectos de la aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

Estado de Ingresos:

Para la estimación de los ingresos, con las particularidades que se expresan, se ha tomado en consideración la proyección de los derechos a reconocer en el ejercicio presupuestario de 2014 y otras circunstancias que puedan incidir en el rendimiento efectivo de éstos y que, seguidamente, se pasan a reseñar.

El escenario de los ingresos de la propia entidad en relación con las previsiones del año 2014 presenta la siguiente situación:

Capítulo	2014	%	2015	%	Variación	%
Impuestos Directos	58.799.984,00	42,30	59.339.521,00	41,00	539.537,00	0,92
Impuestos Indirectos	17.531.412,60	12,61	21.207.364,87	14,65	3.675.952,27	20,97
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	20.274.000,00	14,59	19.579.560,00	13,53	-694.440,00	-3,43
Transferencias Corrientes	38.790.605,18	27,91	41.277.678,97	28,52	2.487.073,79	6,41
Ingresos patrimoniales	793.380,00	0,57	541.733,24	0,37	-251.646,76	-31,72
Total Ingresos Ctes	136.189.381,78	97,98	141.945.858,08	98,06	5.756.476,30	4,23
Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	2.802.168,63	2,02	2.802.168,63	1,94	0,00	100,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0	1,94	0,00	100,00
Total Ingresos de capital	2.802.168,63	2,02	2.802.168,63	1,94	0,00	0,00
Total Presupuesto	138.991.550,41	100,00	144.748.026,71	100,00	5.756.476,30	4,14

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Por lo que respecta únicamente a las previsiones del Presupuesto de la propia Entidad, éstas ascienden a **59.339.521,00 €**, con un incremento global de **539.357,00 €** (0,92%) respecto a la de 2014. Las variaciones más importantes de este capítulo se resumen como sigue:

En el concepto 100.00 **Cesión de Rendimientos del IRPF**, con una previsión inicial de **1.949.650,00 €**, que coincide con las entregas a cuenta mensuales que practicará el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según

comunicación efectuada por el citado organismo (se acompaña como Anexo II). En relación con este ingreso ha operado una reducción de la del ejercicio precedente.

En relación con las figuras impositivas se hace remisión al Informe del Servicio de Ingresos, al objeto de evitar reiteraciones innecesarias, que se acompaña como Anexo III. Las previsiones contenidas en dicho informe reflejan los siguientes importes:

	CONCEPTO	GESTION	INSPECCION	TOTAL
11200	IBI RUSTICA	63.059,00		63.059,00
11300	IBI URBANA	34.033.827,00	1.000.000,00	35.033.827,00
11500	IVTM	7.292.985,00		7.292.985,00
11600	IIVTNU	4.000.000,00	2.000.000,00	6.000.000,00
13000	IAE	8.400.000,00	600.000,00	9.000.000,00
	Totales	53.789.871,00	3.600.000,00	57.389.871,00

CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

En relación con el Bloque Canario de Financiación (R.F.F) se fija la previsión que se contiene en la información remitida por la Federación Canaria de Municipios que se adjunta como anexo IV. Para el supuesto que la financiación que se confirme sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la previsión sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a Otros Imprevistos.

Al igual que en el capítulo I se mantiene el concepto para recoger la previsión de la cesión de rendimientos del IRPF; en este capítulo se mantienen los conceptos 220.00, 220.01 y 220.06 para las previsiones de cesión de los rendimientos de tributos sobre alcoholes, cerveza y productos intermedios, respectivamente, según la comunicación remitida desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (se adjunta como Anexo II).

Para la fijación de la previsión correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha tenido en cuenta el informe de los servicios de la Gerencia de Urbanismo que se adjuntó al PEF, por cuanto tienen encomendadas las funciones de gestión, recaudación e inspección del referido tributo (se adjunta copia como Anexo V). Igualmente, se ha tenido en consideración el plan específico de Inspección del Impuesto que se está confeccionando entre la Sección de Inspección de Tributos del Ayuntamiento y los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, que se ejecutaria en régimen de colaboración y cooperación por ambos servicios.

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Engloba los ingresos de tal naturaleza consignados en los presupuestos del Ayuntamiento. Su importe total se eleva a **19.579.560,00 €**, con un decremento de **694.440,00 € (-3,43%)** respecto de 2014. Para la fijación de las previsiones se

tomaron en consideración el informe del Servicio de Ingresos, que se adjunta como Anexo III, la previsión contenida en el Marco Presupuestario y el informe del Area de Seguridad Ciudadana relativa a los recursos que gestiona (Anexo VI).

En lo que respecta a las previsiones correspondientes a los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se establece como previsión la ejecución del presupuesto de 2013, por cuanto persisten las mismas circunstancias y que la evolución de las liquidaciones del año 2014 lo confirman.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En relación con el Presupuesto de la propia Entidad acusa una variación positiva de **2.487.073,79 €** que, en términos relativos, significa el **6,41%**.

La variación trae causa de la concurrencia de las circunstancias siguientes:

- a) Respecto a la Participación en los Ingresos del Estado, se consigna el importe de las entregas a cuenta por la participación en el Fondo Complementario de Financiación, instaurado por el modelo de participación de los municipios en los tributos del Estado creado por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma parcial de la Ley de Haciendas Locales, por importe de 30.355.000,00 €, según comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Anexo II).

La previsión se realiza por su importe integro, conforme determina el número tres del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que la devolución del anticipo correspondiente a la liquidación negativa de los años 2008 y 2009, por las cuantías de 73.499,16 € y 618.743,76 €, se aplique a este concepto de ingresos de acuerdo con el criterio fijado por la Intervención General de la Administración del Estado en la Nota Informativa nº 1/2010 al expresar: *"La imputación presupuestaria de las devoluciones de ingresos se hará con cargo a las aplicaciones del presupuesto de ingresos que se deduzca de las liquidaciones y compensaciones que efectúe el Ministerio de Economía y Hacienda"*.

En relación con este concepto de ingresos, no se ha tenido en cuenta el saldo de las liquidaciones correspondientes al año 2013.

- b) La participación (75%) en el Fondo Canario de Financiación Municipal, se refleja de acuerdo con la información remitida por la Federación Canaria de Municipios a que se ha hecho referencia. Al igual que para el caso del Bloque Canario de Financiación, para el supuesto que la financiación que se confirme sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del "Fondo de Contingencia"; para el caso contrario, que la previsión sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

La fijación de las previsiones de ingresos procedentes de la Administración Autonómica para la financiación de actuaciones de carácter social, que integran el concepto 450.02.- Transferencias en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, asciende a 690.137,37 €, que se concretan en las siguientes:

Previsión para la financiación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales - Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la FECAM	576.552,93
Plan Canario de Inserción (PCI)	113.586,44
TOTAL	622.928,20

Otras transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma, cuya consignación está prevista en el concepto 450.80 son:

Subvención para la contratación de personal para los equipos municipales especializados de atención a la infancia y la familia	328.955,48
Subvención destinada a la prestación de servicios a personas en situación de dependencia (Centro de Día para mayores Acaymo)	62.654,40
Servicio de Día Padre Anchieta	12.202,58
Plan Canario de Inserción (PCI)	12.202,58
Subvención Plan Canario de Empleo	552.678,93
TOTAL	968.693,97

CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

En relación con la previsión del año 2014, experimenta un decremento de 251.646,76 € (- 31,72%), que se corresponde con la menor previsión de beneficios de la entidad Teidagua, S.A., como se acredita con la información que se contiene en el Anexo VII; teniendo en cuenta que la participación del Ayuntamiento en el Capital Social es del 40,26%

CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Este capítulo, en términos de consolidación, está vinculado a los Presupuestos de la entidad MUVISA. Presenta un importe total de 1.218.650,19 € por el concepto de enajenación de viviendas y locales.

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se mantiene con una previsión similar a la del año 2014 en base a la información aportada por la Federación Canaria de Municipios. Al igual que para el caso del Bloque Canario de Financiación, para el supuesto que la previsión que se confirme sea inferior a la prevista en el presupuesto, al objeto de mantener el equilibrio presupuestario sin afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad, será necesario proceder a la declaración de no disponibilidad, en igual cuantía, del saldo de crédito del Fondo de Contingencia, para el caso contrario, que la previsión sea superior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del

Presupuesto, procede la tramitación de expediente de ampliación de crédito a aplicar a "Otros Imprevistos".

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Al igual que en el ejercicio precedente, no ofrece variaciones significativas dignas de mención.

CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo no se prevé la obtención de ingresos.

Las variaciones del estado de ingresos consolidado, incluyendo a MUVISA y explicados en los puntos anteriores, se resumen, a nivel de capítulos, en el siguiente cuadro comparativo:

NATURALEZA DEL INGRESO	2014		2015		DIFERENCIAS	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.- I. Directos	58.799.984,00	40,82	59.339.521,00	39,87	539.537,00	0,92
2.- I. Indirectos	17.531.412,60	12,17	21.207.364,87	14,25	3.675.952,27	20,97
3.- Tasas y Otros	22.823.202,14	15,84	22.080.309,34	14,83	-742.892,80	-3,25
4.- T. Corrientes	38.790.605,18	26,93	41.339.478,97	27,77	2.548.873,79	6,57
5.- Ing. Patrim.	1.080.535,04	0,75	854.541,24	0,57	-225.993,80	-20,91
6.- Enaj. Capital	2.003.692,58	1,39	1.218.650,19	0,82	-785.042,39	-39,18
7.- T. Capital	3.022.630,22	2,10	2.802.168,63	1,88	-220.461,59	-7,29
8.- A. Financieros	0,00	0,00	0	0,00	0,00	#DIV/0!
9.- P. Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
TOTALES:	144.052.061,76	100,00	148.842.034,24	100,00	4.789.972,48	3,33

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

Como ya se ha indicado en relación con el Presupuesto de la propia entidad y los de los Organismos Autónomos dependientes, que configuran el perímetro de consolidación conforme determina la normativa de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con las previsiones del Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 no se proyecta formalizar operaciones de endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital.

El estado de la deuda referido a la propia entidad, al inicio del ejercicio presupuestario, presenta la situación siguiente:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de	Inicio	Fin
	Pendiente	Interes	Amortiz.	Amortiz.
9610002039	20.824.515,77	Euribor + 2,05 %	2011	2019
Préstamo Proveedores Banco Santander	20.000.000,00	Euribor + 1,14 %	2016	2023
Préstamo Proveedores Caixabank.	49.556.453,59	Euribor + 1,18 %	2016	2023
Liq. PIE en 2008	1.543.477,20	0,00	2011	2021
Liq. PIE en 2009	6.661.493,49	0,00	2011	2021
Suma	99.501.306,20			

Al finalizar el ejercicio presupuestario presentaría la siguiente situación:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de	Inicio	Fin
	Pendiente	Interes	Amortiz.	Amortiz.
9610002039	16.659.612,62	Euribor + 2,05 %	2011	2019
Préstamo Proveedores Banco Santander	20.000.000,00	Euribor + 1,14 %	2016	2023
Préstamo Proveedores Caixabank	49.556.453,59	Euribor + 1,18 %	2011	2021
Liq.PIE en 2008	1.322.980,44	0,00	2011	2021
Liq.PIE en 2009	5.709.851,61	0,00	2011	2021
Suma	93.248.898,26			

Por lo que afecta a la entidad MUVISA, al inicio del ejercicio presupuestario, la deuda presenta la situación siguiente:

Promoción	Capital	Fercha	Fin	Subrogación
	Pendiente	Formalizacion	Amortiz.	
Nava y Grimon	433.954,52	14/02/2006	2040	SI
San Matias	213.810,91	12/02/2006	2038	SI
Tejina 5 RS1 y RS2	299.103,01	29/04/2009	2038	SI
104 Sur GE 5	3.510.693,56	24/06/2010	2038	SI
Edificio Calvo Sotelo	83.361,52	01/01/2000	2015	-
5 Tabares de Cala	959.975,38	10/04/2007	2030	SI
Sede Social Herradores 11	1.200.489,22	02/06/2009	2024	-
	6.701.388,12			

Al finalizar el ejercicio presupuestario presentaría la situación siguiente:

Promoción	Capital	Fercha	Fin	Subrogación
	Pendiente	Formalizacion	Amortiz.	
Nava y Grimon	419.162,51	14/02/2006	2040	SI
San Matias	206.002,61	12/02/2006	2038	SI
Tejina 5 RS1 y RS2	289.829,69	29/04/2009	2038	SI
104 Sur GE 5	2.937.958,51	24/06/2010	2038	SI
Edificio Calvo Sotelo	0,00	01/01/2000	2015	-
5 Tabares de Cala	903.024,49	10/04/2007	2030	SI
Sede Social Herradores 11	1.088.163,17	02/06/2009	2024	-
	5.844.140,98			

En relación con el endeudamiento de la entidad mercantil es preciso tener en cuenta que en su integridad se encuentra garantizado con hipotecas sobre bienes inmuebles con lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se incluirán en el cálculo de la anualidad teórica, así como que al estar vinculados a la financiación de construcción de viviendas su amortización se produce a través de la subrogación por parte de los adquirentes.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

En la dotación de los créditos se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario, en el Plan de Ajuste y en las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, de forma que en relación con las previsiones de créditos relativas a contratos formalizados se han tenido en consideración los compromisos económicos de los mismos, incluyendo los efectos económicos de las revisiones de precios.

De la puesta en relación de las previsiones de los años 2014 y 2015 en el Presupuesto de la propia Entidad, se pone de manifiesto la situación siguiente:

Capítulo	2014	%	2015	%	Diferencia	%
Personal	41.625.252,32	29,95	42.632.656,16	31,73	1.007.403,84	2,42
Gastos en bienes ctes y serv.	57.301.874,95	41,24	53.746.133,14	40,00	-3.555.741,81	-6,21
Gastos financieros	5.191.002,53	3,74	2.814.967,78	2,10	-2.376.034,75	-45,77
Transferencia Ctes.	17.291.849,56	12,44	16.366.723,13	12,18	-925.126,43	-5,35
Fondo de Conting.e Imprev.	0,00	0,00	3.000.000,00	2,23	3.000.000,00	100,00
Subtotal	121.409.979,36	87,37	118.560.480,21	88,24	-2.849.499,15	-2,35
Inversiones reales	5.556.156,97	4,00	8.108.787,11	6,04	2.552.630,14	45,94
Transferencia de Capital	2.569.590,35	1,85	3.524.273,69	2,62	954.683,34	37,15
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	9.426.014,44	6,78	4.164.903,15	3,10	-5.261.111,29	100,00
Subtotal	17.551.761,76	12,63	15.797.963,95	11,76	-1.753.797,81	-9,99
Total	138.961.741,12	100,00	134.358.444,16	100,00	-4.603.296,96	-3,31

La explicación de la variación positiva operada en el capítulo 1, por importe de 1.007.403,84 €, (2,42%), se corresponde con la incorporación de los créditos necesarios para el Plan Canario de Empleo que, en un 50% tienen reflejo en el Presupuesto de Ingresos, dado el carácter subvencionado del gasto a ejecutar. Una vez descontado el efecto económico de esta incidencia, se observa que las dotaciones de este capítulo son acordes a los criterios para la formación del Presupuesto General para el año 2015 aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, que se adjunta como anexo al Informe del Área de Presidencia y Planificación que se acompaña a la Plantilla Presupuestaria. En dicho informe se contiene una explicación pormenorizada de las circunstancias que se han tenido en cuenta para la cuantificación de las dotaciones presupuestarias que integran el capítulo, así como del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de retribuciones de los empleados públicos, al que se hace remisión al objeto de evitar reiteraciones innecesarias.

La disminución que se pone de manifiesto en relación con el capítulo 2 trae causa de la reclasificación presupuestaria del Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos que como consecuencia de la modificación operada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por la Orden HAP/41/2014, de 14 de marzo, por importe de 2.714.803,66 €; así como por los efectos del nuevo contrato de prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales y de las dotaciones extraordinarias que se consignaron en el Presupuesto de 2014 para atender las

obligaciones derivadas de expedientes de revisión de precios y atrasos correspondientes a ejercicios presupuestarios precedentes que, dado su carácter extraordinario, no se precisa de consignación en el Presupuesto de 2015.

Al igual que en ejercicios precedentes, en este o figura la aplicación presupuestaria denominada Fondo de Contingencia con una dotación de 650.968,00€ que se corresponde con el 0,5% de las operaciones no financieras del estado de gastos del Presupuesto Consolidado, excluyendo a MUVISA, de forma que se cumple con el requisito de dotación del Fondo de Contingencia a que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya cuantía mínima, para el año 2014 y siguientes, la fija el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Asimismo se contempla una aplicación presupuestaria denominada "Otros Imprevistos" para atender necesidades no previstas en los créditos iniciales del presupuesto o para los fines concretos y específicos que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto por la cuantía de 2.349.032,00 €.

La disminución de 925.126,43 €, en términos absolutos, y del 5,35%, en términos relativos, en el capítulo 4, esencialmente, se corresponde con la menor aportación a realizar al Organismo Autónomo de Deportes para financiar el contrato de patrocinio publicitario formalizado con el C.B. Canarias, por cuanto la anualidad de 2015 se anticipó con cargo al Presupuesto del año 2014.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones se observa que los créditos del estado de gastos pueden ser suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en su actual nivel de prestación. No obstante, teniendo en cuenta el criterio restrictivo en base al que se han fijado las cuantías de los créditos iniciales, y a fin de garantizar el cumplimiento del marco financiero previsto en el Plan de Ajuste, y en el Plan Presupuestario, es preciso que se establezcan mecanismos de permanente control en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

Para la estimación de las dotaciones de crédito en los conceptos de intereses y amortización de la deuda se ha tenido en cuenta el Informe del Responsable del Órgano de Gestión Económico Financiero que se acompaña como Anexo VIII. La diferencia que se pone de manifiesto en el capítulo de intereses, respecto al mencionado informe, se corresponde con la dotación necesaria para el pago de los intereses de demora, por importe de 100.000,00 € y los intereses correspondientes al pago aplazado de las ejecuciones de sentencias por expropiaciones urbanísticas por la cuantía de 1.342.355,14 €.

En definitiva, se hace constar que de conformidad con lo exigido por la letra e) del número 1 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. No obstante, al igual que en ejercicios anteriores se consigna una aplicación presupuestaria con la denominación